

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14566 *Acuerdo de 12 de agosto de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 20 de mayo de 2021, en la Gerencia del Consejo.*

La Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Resolver el concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de mayo de 2021 (BOE, de 31 de mayo), para la provisión de tres puestos de trabajo en la Gerencia del Consejo, conforme a la propuesta efectuada por la comisión de valoración del referido concurso, adjudicando los puestos de trabajo atendiendo al orden de puntuación total alcanzada en virtud de lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

A) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a Ismael Domínguez González, con documento nacional de identidad n.º ***2677**.

B) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a María José Bascuñana Sánchez, con documento nacional de identidad n.º ***1201**.

C) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a Rocío Martín Mayoral, con documento nacional de identidad n.º ***9400**.

En el caso de que algún funcionario/a a quien inicialmente se le hubiese adjudicado, no tomase posesión del puesto, la plaza se declararía vacante.

Conforme a la referida norma quinta apartado 6 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los adjudicatarios/as o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 12 de agosto de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.